



Ayuntamiento de Algatocín

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RELATIVAS A LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y MONTANERAS DEL MONTE PUBLICO VERANIL Y CARBONERAS.-

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación mediante subasta, en procedimiento abierto, del aprovechamiento de pastos y montaneras de las zonas no acotadas del Monte Público Veranil y Carboneras (131,56 ha) durante el periodo comprendido entre la adjudicación de este aprovechamiento y el 30 de septiembre de 2021.

Se excluye la utilización de la “Casa del guarda”, como albergue para el ganado, por necesitar la realización de obras de restauración.

Será de aplicación en estos disfrutes, además del presente pliego, el de condiciones técnicas-económicas particulares redactadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; BOE 21/08/1975).

El presente pliego será de aplicación preferente en caso de diferencias en su contenido con los pliegos relacionados.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar es el Pleno del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Las condiciones del aprovechamiento serán las determinadas en el pliego de condiciones técnicas redactado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La distribución temporal de la carga ganadera para una anualidad tanto en la montanera como en los pastos será 22,95 UGM siendo la equivalencia la siguiente: 1 cabeza de ganado equino 1 UGM; 1 cabeza de ganado vacuno= 1 UGM; 1 cabeza de ganado caprino= 0,15 UGM; 1 cabeza de ganado ovino= 0,15 UGM y 1 cabeza de ganado porcino= 0,25 UGM

4. TIPO DE LICITACIÓN

El Tipo de licitación se fija en 2.800,00 Euros por año IVA incluido no admitiéndose Proposiciones que no cubran el tipo de licitación.



Ayuntamiento de Algatocín

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el órgano de contratación de acuerdo con la propuesta de la Mesa al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose por ésta, aquella que presente el tipo de licitación más alto siempre que este por encima del tipo de licitación.

6. FIANZAS

Para poder tomar parte en la licitación, se exige, en atención a las circunstancias concurrentes, que los licitadores depositen una fianza provisional de 280 euros. La garantía provisional responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del contrato; y, para el licitador que haya formulado mejor oferta, del incumplimiento del requerimiento que se le formule para que en el plazo de 10 días constituya fianza definitiva y aporte el resto de documentación requerida para la adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

La garantía definitiva se fija en el 5% del importe de adjudicación del contrato, considerando el total de anualidades, y responderá de los conceptos establecidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las garantías podrán constituirse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en el artículo 96 del TRLCSP.

En caso de realizarse mediante ingreso en efectivo deberá hacerse a través de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Entidad Unicaja con el número.-2103-0101-73-0030000951.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del aprovechamiento se realizará entre la fecha de adjudicación del contrato y el 30 de septiembre de 2021.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 62,72, 74 y 75 del TRLCSP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera podrá utilizarse indistintamente cualquiera de los medios indicados en el artículo 75 TRLCSP, en caso de acreditarse mediante



Ayuntamiento de Algotocín

la presentación del volumen anual de negocios, este deberá ser igual o superior a quince mil euros.

Se exige como requisito de solvencia técnica la acreditación de ostentar la condición de empresario ganadero.

De acuerdo con las características del contrato la aportación inicial de la documentación podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso acompañara a la declaración responsable la acreditación de ostentar la condición de empresario ganadero no pudiendo ser sustituida por una declaración responsable.

9.PAGO DEL APROVECHAMIENTO

El adjudicatario viene obligado al pago del aprovechamiento por años naturales en los siguientes plazos, mediante ingreso en cuenta corriente de este Ayuntamiento:

-En el momento de la firma del contrato el importe equivalente al periodo comprendido entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2016.

-El importe del aprovechamiento correspondiente a cada año natural, dentro de los quince primeros 15 días del año.

10.PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán su proposición en el Registro general del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán asimismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato



Ayuntamiento de Algatocín

ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar el mismo día al Ayuntamiento por FAX, o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado para la de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido Fax o Telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción.

Documentación.- El licitador presentará un sobre cerrado y firmado por él mismo o persona que le represente, en los que indicará, en su parte delantera, la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y MONTANERAS DEL MONTE VERANIL Y CARBONERAS, PERIODO 2016-2021, debiendo figurar, en su parte trasera, el nombre, un teléfono de contacto y la firma del licitador o de su representante.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados y firmados. El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA, conteniendo los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI del licitador y del representante, en su caso.
- b) CIF de la empresa, en su caso.
- c) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona
- d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar con la Administración, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Los que acrediten su condición de empresario ganadero
- g) La acreditativa de la solvencia técnica
- h) Resguardo de haber constituido garantía provisional.

También podrá presentar en este sobre A DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN en cuyo acompañara a esta declaración la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del DNI del licitador y del representante, en su caso.
- b) Documentación acreditativa de su condición de empresario ganadero.
- c) Resguardo de haber constituido garantía provisional

Ayuntamiento de Algatocín



Ayuntamiento de Algatocín

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.....con domicilio en Calle....., Municipio.....provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en su nombre propio (o en representación de..... cuya representación acredita con poder que se acompaña), enterado del expediente de contratación mediante subasta con procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de PASTOS Y MONTANERAS, del Monte Público de Algatocín denominado "Veranil y carboneras", período 2016-2021, se compromete a realizarlos con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas-económicas particulares que acepto íntegramente, por el precio de Euros por cada año de aprovechamiento.

11.CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. José M. López Gutiérrez, Alcalde Presidente.

Secretario de la Mesa: TITULAR: D. Ana I Anaya Galacho Secretaria-Interventora de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

MIEMBROS VOCALES DE LA MESA:

El Primer Teniente de Alcalde, D. Benito Carrillo Martínez

El Sr. Concejal del grupo popular, D. Juan Manuel Moreno Pacheco

Un concejal del Grupo socialista, Manuel Jesús Martín Sánchez

La Secretaria-Interventora de la Corporación

La composición nominativa de la mesa quedará efectuada con la aprobación del presente pliego anunciándose con la antelación suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La competencia de la mesa así como su funcionamiento se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

1.- Al día siguiente de haber concluido el plazo de presentación de las proposiciones, y de no haberse anunciado la presentación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación en sesión no pública, procederá a abrir el sobre A de los licitadores, presentados en tiempo y forma, y calificará la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán de notificarse a



Ayuntamiento de Algatocín

los afectados, concediéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

2.- Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

3.- Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

4.-Una vez que se conozcan las ofertas admitidas tras haber calificado la documentación se procederá a la apertura del sobre B el sexto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Abierto el sobre B, de ser necesario informe técnico, éste se solicitará, emitido éste se procederá en Acto Público a la continuación del estudio de las ofertas dos días más tarde, previa citación de los miembros de la Mesa y de los oferentes.

5.- Una vez concluido el examen de las proposiciones, la Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas en función de la oferta económica presentada y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP.

6.- La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación que constará de una lista de las proposiciones admitidas siendo la primera la que contenga el mayor precio y la última la de menor precio ofertado.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como cualquier otra documentación necesaria para acreditar los extremos a los que se refería la declaración responsable sustitutiva de la presentación de documentación acreditativa de la capacidad de obrar y la solvencia de la primera fase de la licitación en caso de que la presentase y resguardo de haber constituido la garantía definitiva. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a la incautación de la garantía provisional constituida por el primero.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles

Ayuntamiento de Algatocín



Ayuntamiento de Algatocín

siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

13.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

14. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES

Si las obligaciones derivadas del contrato, fuesen incumplidas por el Adjudicatario, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la demora en la ejecución de los Aprovechamientos, especificados en el Pliego de Condiciones, será sancionada en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

16.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

17. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en el presente Pliego, en el pliego de condiciones técnicas-económicas particulares redactadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; BOE 21/08/1975) se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley forestal de Andalucía, Reglamento Forestal de Andalucía, Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de los contratos del sector público, la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andalucía y su Reglamento de desarrollo.

DILIGENCIA: para hacer constar que en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas hay recogidas 17 **cláusulas** contenidas en 7 folios, todos ellos rubricados por mí la Secretaria-Interventora de la Corporación y ha sido aprobado por **acuerdo pleno de 4 de noviembre de 2016**.